

INFORME DE COMISARIO EJERCICIO 2015

A los señores accionistas
de Ancalaceros Industria Civil y Mecánica S.A.

Antecedentes

Ancalaceros Industria Civil y Mecánica S.A. es una compañía anónima constituida el 10 de febrero del 2012 con un capital suscrito actual de 96.627 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo objeto social es la construcción de todo tipo de inmuebles, al negocio inmobiliario en general, comprar, vender, arrendar, elaborar paneles aislantes de poliuretano y la construcción de estructuras metálicas, está ubicada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, calle Italia N31-112 y Mariana de Jesús.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y demás resoluciones de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de Ancalaceros Industria Civil y Mecánica S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

En este sentido el alcance de mi informe se basó en los aspectos financieros reflejados en la opinión de la Contadora de la empresa, Sra. Magaly Flores González, sobre los estados de situación financieros, los cuales de sus balances destaco los siguientes comentarios:

1.- Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de sus recomendaciones. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera Normas (NIIFs), Internacionales de Contabilidad (NICs), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de sustento de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

2.- En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Ancalaceros Industria Civil y Mecánica S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información

Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

3.- Considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

4.- La compañía ha dado cumplimiento a sus obligaciones ante los entes de control tales como Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto de Seguridad Social.

5.- Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la economía de la empresa.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y administradores de la compañía Ancalaceros Industria Civil y Mecánica S.A., consecuentemente no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Lic. Msc. Silvia Maldonado S.
Mat No.